



NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA
del
Sr. Jaime Nohivos M.
Teléfono No 621-693
Palacio de Justicia
QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES .

OTORGADO POR

ING MARCOS GANDARA ENRIQUEZ Y OTROS

A FAVOR DE

ING HONORATO PLACENCIA CAICEDO Y

OTROS . -

C U A N T I A :

S/. 80.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , a primero (1) de Febrero de mil novecientos ochenta , ante mí el Notario doctor Jaime Nohivos

Maldonado , comparecen : por una parte los señores Ingeniero Marcos Gándara Enríquez , de estado civil casado , Ingeniero Alejandro Pinto Acuña , de estado civil casado y doctor -

Ernesto Grossman Sennawldt , de estado civil casado , -

cada uno por sus propios derechos . - Por otra parte los señores

Ingeniero Honorato Placencia Caicedo , de estado civil casado , Ingeniero Bolívar Arteaga Loze , de estado civil

casado , Ingeniero Julio Jurado Martínez , de estado civil

casado , y Arquitecto Eduardo Gortaire Iturralde , de estado

civil casado , cada uno por sus propios derechos . - Los señores

comparecientes son ecuatorianos , domiciliados en -

este Cantón , mayores de edad , legalmente capaces , a quienes

conozco , de todo lo que doy fé , y me presentan para

que sirve a escritura pública de siguiente de Cesión de Par-

ticipaciones que se contiene en la minuta , cuyo tenor li-

teral a continuación transcribo : - " S E Ñ O R N O T A

R I O : En su Protocolo de escrituras públicas , sírvase -

incorporar al tenor siguiente , una que contiene la cesión

de participaciones sociales de Integral Compañía Limitada ,

por un valor nominal total de OCHENTA MIL SUCRES . C l ' a u

s u l a P r i m e r a . P A R T E S . - a) Comparecen en

calidad de "Cedentes", de sus participaciones en Integral -

C. Ltda., los señores Ingeniero Marcos Gándara Enríquez ; -

Ingeniero Alejandro Pinta Acuña y doctor Ernesto Grossman -

Sennawldt . - b) Comparecen en calidad de Cesionarios , de

dichas participaciones , en las cantidades que luego se -

indican , los señores Ingeniero Honorato Placencia Caicedo ;

Ingeniero Bolívar Arteaga Loza ; Ingeniero Julio Jurado -

Martínez y Arquitecto Eduardo Gortaire Iturralde , todos -

ellos de nacionalidad ecuatoriana . - C L A U S U L A S E

G U N D A . - A N T E C E D E N T E S : a) Por escritura otor

gada el siete de julio de mil novecientos setenta y uno , -

ante el Notario Segundo del Cantón Quito doctor Jaime No-

livos Maldonado , inscrita en el Registro Mercantil de esta

ciudad el diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta y

uno, se constituyó la Compañía Integral Ingenieros Consultores

Compañía Limitada, con los socios y estipulaciones que en -

la misma constan .- b) En virtud de escritura pública otor-

gada ante el mismo Notario , el diez y seis de mayo de mil

novecientos setenta y cuatro , se efectuaron determinadas -

cesionarios de participaciones en el Capital Social de dic



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollvos M.
Fclt. No 621-903
Oficio de Justicia
QUITO

1 Compañía . - c) En razón de los instrumentos anteriores ,
2 las participaciones del capital social de DOSCIENTOS MIL -
3 - SUCRES , DE INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES COMPAÑIA LIMITA
4 - DA , se encuentran repartidas entre los actuales socios -
5 de la siguiente manera : Ingeniero Honorato Placencia , -
6 Ingeniero Bolívar Arteaga ; Arquitecto Eduardo Gortaire ,
7 Ingeniero Eduardo Villareal ; Ingeniero Julio Jurado ; In-
8 geniero Raúl Recalde ; Ingeniero Alejandro Pinto ; y docto
9 Ernesto Grossman , veinte mil sucres nominales , cada uno -
10 de ellos . El Ingeniero Marcos Gándara , cuarenta mil sucres
11 nominales . d) Los socios Ingeniero Marcos Gándara ; Ingeni
12 ro Alejandro Pinto y doctor Ernesto Grossman han resuelto
13 enajenar la totalidad de sus participaciones sociales , por
14 medio y del modo indicado en la presente escritura , para
15 lo cual han obtenido el consentimiento unánime de los soci
16 titulares de la totalidad del capital social , de acuerdo -
17 con el artículo ciento quince de la Ley de Compañías , seg
18 consta en el certificado que otorgado por el Gerente y rep
19 sentante legal de la Compañía , se agrega al presente inst
20 mento . C l a ú s u l a T e r c e r a . CESION DE PARTICI
21 PACIONES SOCIALES : - a) Con los antecedentes expuestos y -
22 de conformidad con el Artículo ciento quince de la Ley de
23 Compañías , el Ingeniero Marcos Gándara Enríquez cede y tras
24 pasa todas sus participaciones , de mil sucres cada una , -
25 por un valor nominal total de cuarenta mil sucres a los se
26 ñores Ingeniero Honorato Placencia Caicedo , Ingeniero Bolí
27 var Arteaga Loza , Ingeniero Julio Jurado Martínez , y Arqu
tecto Eduardo Gortaire Iturrubia . En razón de lo anterior

participaciones de mil sures cada una , a cada uno de ellos . -

b) El Ingeniero Alejandro Pinto Acuña , cede y traspasa -

sus participaciones de mil sures cada una , por un valor -

nominal total de veinte mil sures , a los mismos cuatro -

cesionarios indicados en el párrafo a) de la presente cláusula ,

la , a razón de cinco participaciones de mil sures cada una ,

a cada uno de ellos . c) El doctor Ernesto Grossman cede y

traspasa sus participaciones de mil sures cada una , por -

un valor total nominal de veinte mil sures , a los mismos

cuatro cesionarios indicados en el párrafo a) de la presente

cláusula , a razón de cinco participaciones de mil sures -

cada una , a cada uno de ellos . - d) Los cedentes efectúan las

cesiones y transferencias de estas participaciones y de sus

derechos correspondientes , sin reservas de ninguna clase -

y declaran que no pesa sobre las mismas ningún gravamen . -

e) Todos los cedentes y cesionarios expresan y otorgan de -

modo efectivo el consentimiento y aceptación necesarios -

para que la presente cesión y transferencia de participacio

nes surta todos sus efectos y consecuencias conforme a la -

Ley . C L A U S U L A C U A R T A . VALOR DE LAS PARTICIPA

CIONES . - Las cesiones y transferencias de estas participa

ciones sociales se hacen por su valor nominal , el mismo que

es pagado por cada uno de los cesionarios en la parte que le

corresponde , a los cedentes , de contado y en efectivo y

éstos declaran haberlo recibido a su satisfacción y sin te

ner ningún reclamo que formular . C L A U S U L A Q U I N

T A . INSCRIPCION DE LAS CESIONES . Los cesionarios quedan

facultados para pedir , individualmente o en conjunto ,



NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA
del
Johne Nollivos M.
Teléf. Nº 521-593
Palacio de Justicia
QUITO

1 Gerente de Inver... S.A. Ltda., que en/libro respectivo -
2 de la Compañía inscriba las transferencias y cesiones de
3 participaciones sociales a que se refiere la presente escri-
4 tura . Una vez practicada dicha inscripción podrán anular-
5 se los certificados de aportación correspondientes y exten-
6 derse otros a favor de los actuales cesionarios . También -
7 quedan facultados , de la misma manera , los cesionarios
8 para recabar que se sienten las razones del caso de las pr
9 sentes cesiones al margen de la metriz de la escritura de
10 Constitución de la Compañía en el respectivo Protocolo Note
11 rial y al margen de la inscripción de la misma en el Regis-
12 tro Mercantil de Quito . C L A U S U L A S E X T A . -JU
13 RISDICCION Y PROCEDIMIENTO . Todos los comparecientes fijar
14 su domicilio en Quito y se sujetan a los Jueces competentes
15 de esta ciudad y al procedimiento verbal sumario para cuale
16 divergencia que pudiera surgir en torno a la presente escri
17 tura . La cuantía es de ochenta mil sucres . Usted , señor
18 Notario , se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
19 " (H A S T A A Q U I L A M I N U T A) . - Los seño-
20 res comparecientes ratifican la minuta inserta , la misma
21 que se habla firmada por el señor doctor Carlos Jiménez Sal-
22 zar., Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abog
23 dos de Quito número novecientos noventa y seis . - Para el
24 otorgamiento de la presente escritura , se observaron los
25 preceptos legales del caso , y , leída que les fue a los
26 comparecientes por mí el Notario , en unidad de acto , se
27 ratifican y firman conmigo el Notario . De todo lo cual doy
28 fe . - e) Ing. Marcos Gándara Enríquez , + f) Ing. Alejandro

1 El Sr. Ernesto Grossman S. f) Ing. Honorato
2 Placencia C. f) Ing. Bolívar Arteaga Loza. - f) Ing. Julio
3 Jurado Martínez . f) Arq. Eduardo Gortaire Iturralde . - f)
4 El Notario doctor J. Nohivas M. - D O C U M E N T O S -
5 I. H. A. B. I. L. I. T. A. N. T. E. S. - CERTIFICADO DE INTEGRAL COMPANIA
6 LIMITADA . - Certifico que , según consta en el Acta respec
7 tiva de la Junta General de Socios de Integral Compañía -
8 Limitada , que tuvo lugar el veinte de diciembre de mil nove
9 cientos setenta y nueve , con asistencia de todo el capital
10 social , dió el consentimiento unánime requerido por el Ar-
11 tículo ciento quince de la Ley de Compañías para que se
12 efectuaran las siguientes cesiones y transferencias de par-
13 ticipaciones : - Uno . El Ingeniero Marcos Gándara queda -
14 autorizado para ceder sus participaciones sociales por un -
15 valor nominal total de cuarenta mil sucres , a favor de los
16 señores Ingeniero Honorato Placencia Caicedo , Ingeniero -
17 Bolívar Arteaga Loza ; Ingeniero Julio Jurado y Arquitecto
18 Eduardo Gortaire Iturralde , a razón de diez mil sucres , -
19 nominales de participaciones a cada uno de ellos . D O S .
20 Los señores Ingeniero Alejandro Pinto y doctor Ernesto Gross
21 man, los mismos que tienen , cada uno de los participaciones
22 sociales por un valor nominal total de veinte mil sucres ,
23 quedan autorizados para cederlas , cada uno a razón de cinco
24 mil sucres nominales , a favor de los mismos beneficiarios
25 indicados en el párrafo uno del presente certificado . -
26 Por consiguiente , en razón de la autorización expresada -
27 en este párrafo dos , los señores Ingeniero Honorato Placen
28 cia ; Ingeniero Bolívar Arteaga , Ingeniero Julio Jurado -

1 y Arquitecto Eduardo Gortaire, recibirá. cada uno de e-
2 llos veinte mil sueres nominales de participaciones
3 sociales de Integral Compañía Limitada. la autorización pa-
4 ra estas transferencias guarda además . conformidad con
5 los Estatutos Sociales .- En fe de lo cual y decidamen-
6 te facultado por el Artículo ciento quince de la Ley
7 de Compañias. otorgo el presente certificado en Quito , a
8 veinte y seis de diciembre de mil novecientos setenta y
9 nueve, para que sea protocolizado con la respectiva es-
10 critura de cesión y transferencia Por Integral Compañía
11 ñía Limitada , (firmado) Arquitecto Eduardo Gortaire -
12 Iturralde. Gerente. Testados .arios. No Valen . entrelie-
13 neas . el Vale.

17 Se otorgó ante mí, y en fé de e-
18 llo confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA. en Quito,
19 a veinte de agosto de mil novecientos ochenta.

21 El Notario,
22 *[Firma]*
23 *[Firma]*
24 *[Firma]*



25 RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitu-
26 ción de la Compañía "Integral Ingenieros Consultores Compañía
27 ñía Limitada" , tomé nota de la cesión de participaciones que
28 antecede. Qui-

to, a veinte de Agosto de 1980

El Notario,

[Handwritten signature]
 Dr. Jaime Nolinas Maldonado
 NOTARIA
 DECIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR

con fecha 13 de Marzo de 1980
 a Fs: 728 Uta. bajo el número 1033
 del Registro Mercantil, Tomo 102 se halla
 inscrita la XXXXXXXXXX copia de la presente escritura
 Quito, a 22 de Agosto de 1980

REGISTRO MERCANTIL
[Handwritten signature]
 EL REGISTRADOR
 QUITO

El presente es certificado al ser enterado el contenido de la misma
 y se certifica que el contenido de la misma es conforme al original
 que se encuentra en el archivo de este Registro Mercantil, Quito, a
 los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y
 cero.